

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3240 A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Que en el procedimiento CNA 419/15, se ha dictado Auto de conclusión de concurso con fecha 9 de mayo de 2017, que es firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

1. Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de «Textil Mouriño, S.L.U.», con CIF B-15.709.991, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 2.259, folio 182, hoja registral C-23.205. Con domicilio en la calle Emilia Pardo Bazán, número 1, bajo, de Ordes, A Coruña, con los efectos legales inherentes.

2. Acuerdo la extinción de la entidad «Textil Mouriño, S.L.U.», procediendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3. A La presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4. Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal.

5. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.Sª doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente Edicto.

A Coruña, 20 de diciembre de 2017.- El/ La Letrado de la Administración de justicia.

ID: A180002901-1